



**ACUERDO No. CSJBTA22-112**  
17 de noviembre de 2022

*“Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario del Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. para efectos de su traslado a la nueva sede ubicada en la Calle 63 # 9-76 Piso 3.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Igualmente, que de acuerdo con lo normado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán proceder al “Cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que en tal sentido fue recibido el oficio **DESAJBOO22- 5643 del 16 de noviembre de 2022**, suscrito por el **Dr. PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca**, quien informa la necesidad de proceder al Cierre Extraordinario del Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., por los días 18 y 21 de noviembre de 2022, con el fin de realizar el traslado desde la ubicación de origen y la puesta en funcionamiento del referido juzgado en la sede de destino, con ocasión al cambio de la nueva sede de la Casa de Justicia de Chapinero, ubicada en la Calle 63 # 9-76.

Que, analizada la solicitud realizada por el Director Seccional respecto del traslado del referido juzgado, la Sala encontró justificado el cierre extraordinario durante los días 18 y 21 de noviembre de 2022, con el fin de realizar el traslado y la puesta en funcionamiento del Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (organización de elementos y archivo), con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia.

Por tanto, y de conformidad con lo normado por los Acuerdos No. 433 del 3 de febrero de 1999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación disponer o autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., por los motivos ya mencionados lo cual se encuentra plenamente permitido en los referidos Acuerdos y corresponde a lo planeado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria de Sala del 17 de noviembre de 2022,

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-112 del 17 de noviembre de 2022 *“Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario del Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.”*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el **Cierre Extraordinario** del Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., por los días viernes 18 y lunes 21 de noviembre de 2022, por los motivos ya mencionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección Seccional adelantará las acciones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento a este Acuerdo e informará a este Consejo Seccional y al Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Centro de Servicios a cargo de la especialidad e igualmente al Juzgado objeto de la medida y fíjese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente

HEPS/cppp